

Chala de Jesús, a quien se le nombra si no hay oposición. Agréguese al proceso las partidas de matrimonio y de nacimiento presentadas. Téngase en cuenta la cuantía, domicilio judicial y abogado designado para las notificaciones posteriores. De acuerdo al oficio circular 129-CJ-12-SEP, del 05 de junio del 2012, se dispone que el señor Abogado señale obligatoriamente "señalar cuándo y cómo se notificarán".

CALLE, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia a fin de que conste de conformidad con lo que disponen los Arts. 102 del Código de Procedimiento Civil, innumerado 34 inciso final del Código de la Niñez y Adolescencia y señale domicilio judicial para recibir sus notificaciones posteriores, bajo previsiones de Ley 51 contados "investiguen" sobre el paradero de la

madre, padre, familiares o tutores, del niño CARLOS ALBERTO QUIRIMPE ZURITA y presenten el respectivo informe a esta Judicatura. Oficiense a las indicadas instituciones. Notifíquese a la Oficina Técnica de Adopciones, haciendo constar de la presente disposición. OFÍZSE por medio de publicaciones con el respectivo extracto de auto de calificación, en uno de los diarios de mayor circulación del país

Viviendo todo falta,
muriendo todo sobra.

FELIX LOPE DE VEGA Y CARPIO

AP/53818ac



sido ingresado al Registro del Niño "Carl Vicente de Pared", el 24 de abril del 2012, ha pedido de su madre señora ANDREA ESTEFANIA MALDONADO DELGADO. 2) De conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del código de Procedimiento Civil, OFÍZSE a la señora ANDREA ESTEFANIA MALDONADO DELGADO, parientes y tutores del niño ELIAS RAUL MALDONADO DELGADO, a través de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, por tres ocasiones que se harán en fechas distintas. 3) Intervenga la DINAMEN, el Equipo Técnico asignado a esta Audiencia, así como la Fiscalía General del Estado, quienes presentarán sus informes en el término previsto por la Ley. 4) Oficiense en este sentido a las personas indicadas. 5) Téngase en cuenta el casillero judicial Nro. 1736 señalado para recibir sus notificaciones, así como la

REVISTA JUDICIAL

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL
La Hora QUITO, ECUADOR

C3

SECRETARIO AD-HOC
Hay firma y sello
AC/87086/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL A: CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ BURGOS. ACTOR: DR. EDUARDO NIETO BOGADA. PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA COMPANIA ANÓNIMA. DEMANDADO: CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ BURGOS. JUICIO EJECUTIVO No. 1387-2011 C.M. CASILLA JUDICIAL No. 666. DEFENSOR DR. EDUARDO NIETO JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 13 de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN DE INGENIERIA DE PROYECTOS INDEPRO CIA LTDA Y REFORMA DE ESTATUTOS:

Se comunica al público que INGENIERIA DE PROYECTOS INDEPRO CIA LTDA prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de julio de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.12.004071 de 06 de agosto de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto Social, referente al plazo de duración, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía, es de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este acto en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano del cantón Quito,..."

Quito, 06 de agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AP/87928ac

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA.

La compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 julio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004031 de 03/agosto/2012, con la siguiente modificación: la compañía no rebasará las actividades de mera consultoría y asesoría, estándole vedado captar recursos o inversiones de terceros y administrar o representar capitales de terceros.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN LA MANERA MAS AMPLIA POSIBLE, TANTO PARA ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS..."

Quito, 03/agosto/2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AP/53818ac

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Acreedores de la compañía de Servicip S.A. en Liquidación, que tengan valores pendientes de pago, a fin de que acudan a nuestras oficinas ubicadas en la Av. De los Shyrts N34-422 y Portugal, Edificio Tamayo, Segundo Piso, hasta el 10 de agosto de 2012, para realizar el cierre de sus cuentas por el proceso de Liquidación de la empresa según Resolución No.09.Q.IJ de la Superintendencia de Compañías, el cual se encuentra en su etapa final.

Atentamente,

SEBASTIAN TORAL ARIZAGA
Liquidador Principal

AB/2213ac

LLAMADO A ACREDORES

La compañía PUNTORUN RENT A CAR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que en el término de veinte días contados desde la última publicación presenten los documentos que acrediten su derecho en las oficinas de PUNTORUN RENT A CAR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, ubicada en la calle Nazacota Puente Oe 2-107 y Av. Real Audiencia atención AMPARTO ROSARIO LUNA TIPANTA.

Quito, agosto de 2012.

Dra. Amparito Luna T.
LIQUIDADORA

AB/53828ac